

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 2 de diciembre de 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 13, de fecha 17 de enero de 2012, de modificación de la ordenanza municipal reguladora de las tasas por abastecimiento de agua potable y la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las tasas por alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004

Ordenanza municipal reguladora de las tasas por abastecimiento de agua potable:

Modificación del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por abastecimiento de agua potable

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicio de suministros se determinará en función de las siguientes tarifas

Cuota fija de servicio: 5,255 euros al trimestre

De 0 a 5 metros cúbicos al trimestre: 0,459 euros metro cúbico.

De 6 a 10 metros cúbicos al trimestre: 0,705 euros metro cúbico.

De 11 a 20 metros cúbicos al trimestre: 0,810 euros metro cúbico.

De 21 a 40 metros cúbicos al trimestre: 1,543 euros metro cúbico.

Más de 40 metros cúbicos al trimestre: 1,694 euros metro cúbico.

Ordenanza municipal reguladora de las tasas por alcantarillado

Modificación del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por alcantarillado

Artículo 5.2. Por cada vivienda o actividad industrial, independiente de la que conste el inmueble se pagará trimestralmente la cantidad de 3,382 euros.

Las modificaciones de las ordenanzas fiscales indicadas aprobadas por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2011 comenzarán a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Añoover de Tajo 1 de marzo de 2012.- El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-2234